



AYUNTAMIENTO DE BOAL  
(Principado de Asturias)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BOAL DE 7 DE MARZO DE 2019.-**

**SRES. ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

JOSE ANTONIO BARRIENTOS GONZALEZ (PSOE)

**CONCEJALES**

MIGUEL ANGEL GONZALEZ RODRIGUEZ (PSOE)

MARIA MIRTA CELAYA GONZALEZ (PSOE)

FIDELINA MARTINEZ ALVAREZ (PSOE)

ENRIQUE GONZALEZ DIAZ (PSOE)

JESUS FERNANDO VAZQUEZ GONZALEZ (PP)

MARIA ROCIO PEREZ GASPAR (PP)

**SECRETARIO**

D. CONSTANTINO FUERTES RODRÍGUEZ

**SE INCORPORAN**

**NO ASISTENTES**

PATRICIA SUAREZ FERNANDEZ (IU), por baja laboral

JOSE LUIS PEREZ FERNANDEZ (PSOE) por enfermedad

En la Casa Consistorial de Boal a las diecinueve horas del día siete de marzo de dos mil diecinueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde José Antonio Barrientos González, y con la asistencia de los Señores Concejales citados, se reúne la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria. Actúa de Secretario Don Constantino Fuertes Rodríguez, secretario-interventor titular de esta plaza.

Posteriormente el Sr. Presidente, verificada la existencia de quórum legal suficiente para el inicio de la sesión, da comienzo al estudio de los asuntos siguientes del orden del día:

**1º) REGIMEN JURIDICO: APROBACION ACTA SESION ANTERIOR (31-01-2019).**- Se halla sobre la Mesa el acta de la sesión de 31 de enero de 2019, que fue remitida junto con la convocatoria a los Concejales, conforme a lo señalado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, para proceder a su aprobación. No existiendo ningún reparo, por unanimidad se aprueba el acta en los términos que está redactada.

**2º) PRESUPUESTOS Y CUENTAS. INFORME DE INTERVENCION. PLAN AJUSTE EJECUCION TRIMESTRAL 4T/2018.**- Se da cuenta del siguiente informe:

*"INFORME DEL SECRETARIO-INTERVENTOR SOBRE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL REALIZADA (ACUMULADA) DEL PLAN DE AJUSTE – 4º TRIMESTRE 2018.-*

De acuerdo con el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificado por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, "la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a) *Avales públicos otorgados y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*



## AYUNTAMIENTO DE BOAL (Principado de Asturias)

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

c) Operaciones con derivados.

d) Cualquier otro pasivo contingente.

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día 31 de enero de cada año o antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.»

Existe una aplicación habilitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, incluida en los sistemas de información de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, para introducir los datos correspondientes al seguimiento de la ejecución acumulada del Plan de Ajuste, que, para el cuarto trimestre de 2018, permanecerá habilitada hasta el día 31 de enero de 2019.

En dicha aplicación se han cumplimentado los datos correspondientes a la ejecución trimestral realizada acumulada hasta el fin de dicho trimestre, cuantificándola respecto al año anterior.

Es preciso indicar que respecto a los apartados a), c) y d) antes citados, así como a la segunda parte del apartado b) (contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores), no existen operaciones de este tipo en el periodo indicado.

Si se ha cumplimentado el apartado de Deuda Comercial, pendiente de pago, según su antigüedad, no existiendo obligaciones reconocidas pendientes de pago por deuda comercial ni de ejercicios anteriores a 2018 ni de los tres primeros trimestres de este ejercicio.

Téngase en cuenta que durante este ejercicio se ha tramitado un expediente de baja por prescripción, tanto de derechos pendientes de cobro como de obligaciones reconocidas pendientes de pago, que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 28/06/2018.

Respecto al análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste:

Respecto a la información que se suministra, hay que considerar que el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que "Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente". Es decir, se dispone aún de todo el mes de febrero para obtener la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, periodo que resulta necesario para poder realizar todas las comprobaciones y los cálculos precisos para que la información que se obtenga refleje adecuadamente la situación contable de la entidad.

También hay que considerar que la fecha límite del 31 de enero no afecta únicamente a la información referida a la ejecución del Plan de Ajuste; en esa misma fecha finaliza el plazo para suministrar la información referida a la ejecución trimestral de todo el ejercicio 2018, así como la información acerca del Periodo Medio de Pago y de la Ley de Morosidad.

Por lo tanto, estando aún dentro del plazo para la obtención de la liquidación del presupuesto y considerando la necesidad de atender a los diversos requerimientos de información que tienen como fecha límite el 31 de enero, la información que se ha introducido en la aplicación habilitada por el Ministerio, parte de los datos que se tienen a esta fecha y que constituyen una aproximación a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018. Cuando se obtenga durante el mes de febrero la liquidación definitiva del presupuesto, puede que se produzcan algunas variaciones respecto a lo que se haya consignado en este momento, aunque se espera que no supongan una variación sustancial



**AYUNTAMIENTO DE BOAL**  
**(Principado de Asturias)**

de los resultados. En cualquier caso los datos definitivos también se consignarán en la correspondiente aplicación referida a la liquidación.

Respecto a la ejecución de las medidas en ingresos y gastos y al análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste, hay que indicar lo siguiente:

**INGRESOS:**

Los ajustes en ingresos propuestos en el Plan se referían a la Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos.

Se ha considerado la evolución de diversos servicios: suministro de agua, recogida de basura, alcantarillado, Biblioteca pública, piscina municipal, servicios urbanísticos y servicio de ayuda a domicilio. Pese a que se ha mantenido la aplicación de las medidas previstas en el Plan de Ajuste, el balance ingresos-gastos del conjunto de los servicios continúa siendo negativo.

Como ya se ha venido indicando en anteriores ocasiones, por causa, fundamentalmente, del déficit que genera el servicio de recogida de basura, en relación al cual se está cumpliendo con lo establecido en el Plan de Ajuste, aprobándose un incremento anual del 15 % de los tipos impositivos de la ordenanza fiscal de la tasa por recogida de basura. No obstante, la subida anual de los precios del servicio no permite que ese incremento del 15 % sea suficiente para eliminar el desequilibrio ingreso-coste, de manera que en 2018 el total de obligaciones reconocidas asciende a 95.336,29 € y el importe de los derechos reconocidos por la tasa de recogida de basura a 71.375,58 €, lo que genera un déficit de 23.960,71 € en ese servicio.

Cabe mencionar también que la prestación del servicio de piscina municipal presenta, durante el ejercicio 2018, un déficit de - 2.609,39 €, puesto que la recaudación por tasas ascendió a 1.472,55 € y los gastos derivados de suministros y reparaciones realizadas en las instalaciones asciende a 4.081,94 €. (Considerando los gastos de personal, de mantenimiento y socorristas, financiados con el Fondo de Cooperación municipal íntegramente)

Respecto al servicio de Biblioteca municipal, no existen derechos reconocidos, siendo el importe de las obligaciones reconocidas por gastos de personal, 9.648,60 €, valor correspondiente al desequilibrio existente entre gastos e ingresos imputables a este servicio.

**GASTOS:**

Respecto al ahorro generado con las medidas de gasto aplicadas hay que indicar lo siguiente:

Ahorro en el capítulo 1 del Presupuesto consolidado: el gasto es superior al de 2017 aunque tal circunstancia no se debe a la variación de efectivos, sino a la subida del 1,75 % del salario respecto a 2017 y también por el pago, al Ayuntamiento de Coaña, de la parte proporcional de la paga extra del Secretario-Interventor, que corresponde abonar en los meses de junio y diciembre y que, por error, no se ha venido abonando en ejercicios anteriores cuando sí que correspondía hacerlo, comenzándose en 2018 a realizar el abono en las fechas correctas. En relación con esta circunstancia y con las cantidades pendientes de ejercicios anteriores, se prevé ir abonándolas mensualmente en cuotas asumibles por este Ayuntamiento, lo que elevará en cierta medida el gasto en este capítulo 1, aunque tal subida no se va a deber, como ya se ha dicho, al aumento de efectivos.

Respecto a la aplicación de las medidas del Plan de Ajuste, 7 Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual y 10 Reducción de celebración de contratos menores: Se insiste en la necesidad de controlar los gastos en actividades publicitarias, para evitar volver a los niveles de gasto en estos conceptos, anteriores al Plan de Ajuste, máxime teniendo en cuenta que, en muchos casos, no son gastos que resulte imprescindible realizar. Se plantea que se limite la publicidad a las actividades que organice el Ayuntamiento y que requieran difusión y que, así mismo, se evite otros tipos de publicidad en medios de escasa difusión.

- Respecto a la medida 16 Otras medidas por el lado de los gastos, correspondiente a los gastos por subvenciones concedidas por el Ayuntamiento se observa un gasto prácticamente igual que en el ejercicio 2017.

Por lo tanto, en general, puede decirse que se están aplicando las medidas previstas en el Plan de Ajuste y se ha mejorado la situación financiera de la Entidad, de manera que, tal y como se ha reflejado en la aplicación de seguimiento de dicho Plan, el remanente de tesorería para gastos generales, y el ahorro neto son positivos; se cumple con la estabilidad presupuestaria y durante el ejercicio 2018 se puede decir que, en general, se ha cumplido con los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones. Boal, 30 de enero de 2019. El Secretario-Interventor. Fdo.: Constantino Fuertes Rodríguez."

El Pleno toma razón del citado informe.

**3º) BIENES LOCALES. PROPUESTA DE VECINOS DE BRAÑAMAYOR DE TALA DE MADERA EN MONTES DECLARADOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL POR SENTENCIA FIRME.-** Por los



**AYUNTAMIENTO DE BOAL  
(Principado de Asturias)**

vecinos del pueblo de Brañamayor, Hermenegildo López Pérez, María Purificación Villamil Fernández y Javier González Soto, actuando todos ellos por representación de los titulares, se solicita al Ayuntamiento permiso de tala de la madera existente en el monte denominado Jamoteira, Regueirón y Costa de El Gumio, parte del cual fue declarado de titularidad municipal por sentencia de deslinde de 5 de diciembre de 2005.

En este sentido presentan una valoración técnica de la madera existente en la parte municipal de 80.000 € más impuestos, aceptando la propuesta que les transmitió la Alcaldía en su día, de los cuales el Ayuntamiento recibiría la mitad, considerando que los particulares asumirían el coste de los trabajos de tala y saca de la madera existente.

Este asunto ha sido sometido al preceptivo informe previo de la Comisión Informativa de Montes, Ganadería, Agricultura y Medio Ambiente, la cual en sesión de esta misma fecha ha dictaminado por unanimidad en sentido favorable a su aprobación.

Después de unas breves intervenciones analizando los pormenores del asunto, la Corporación por unanimidad de los siete (7) miembros presentes de los nueve (9) que de derecho la integran, acuerda:

1º Aceptar la propuesta de los vecinos y en consecuencia autorizar la corta de la madera en la parte declarada municipal por Sentencia.

2º Autorizar la corta de la madera en la parte de la parte privada, debido a que por error en el Catastro figura todavía como propiedad comunal.

3º Aceptar la valoración económica de la parte municipal realizada por la empresa forestal Hijos de Vidal Bedia SL. y que adjuntan los vecinos con su solicitud.

**4º BIENES LOCALES: ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACION CON EL PROYECTO DE DESBROCES EN VARIOS MONTES COMUNALES DE ESTE CONCEJO.-**

Se halla sobre la mesa el Proyecto de la Obra Desbroces en Varios Montes del Concejo de Boal, documento de septiembre de 2018, que ha sido promovido por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales y redactado por la Ingeniera Técnico Forestal María Esther Sierra Burón, que será licitado en las próximas semanas. El Sr. Alcalde explica brevemente el contenido del documento y atiende las cuestiones planteadas por otros miembros de la Corporación.

Este asunto ha sido sometido al preceptivo informe previo de la Comisión Informativa de Montes, Ganadería, Agricultura y Medio Ambiente, la cual en sesión de esta misma fecha ha dictaminado por unanimidad en sentido favorable a su aprobación.

En consecuencia, la Corporación por unanimidad de los siete (7) miembros presentes de los nueve (9) que de derecho la integran, acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto de la Obra Desbroces en Varios Montes del Concejo de Boal, documento de septiembre de 2018, cuyo presupuesto de ejecución impuestos incluidos asciende a 86.978,62 €.

Segundo.- Remitir a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales certificación de este acuerdo a los efectos oportunos.

**5º ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: PROPUESTA DE ALCALDIA DE ADHESION AL PACTO SOCIAL CONTRA LA VIOLENCIA SOBRE LAS MUJERES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.-**

El Sr. Alcalde presenta el siguiente documento para la consideración del pleno municipal:

Este asunto ha sido sometido al preceptivo informe previo de la Comisión de la Mujer, la cual en sesión de esta misma fecha ha dictaminado por unanimidad en sentido favorable a su aprobación.

**COMPROMISO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BOAL AL PACTO SOCIAL CONTRA LA VIOLENCIA SOBRE LAS MUJERES EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS**



## AYUNTAMIENTO DE BOAL (Principado de Asturias)

El Alcalde del Ayuntamiento de Boal somete a la consideración del Pleno Municipal la adhesión de este Ayuntamiento al *Pacto Social contra la Violencia sobre las Mujeres del Principado de Asturias*, en base a la siguientes

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 21 de julio de 2016 se presentó en la Junta General del Principado de Asturias el *Pacto contra la Violencia sobre las Mujeres*, como un instrumento de consenso que nace con la finalidad de sumar esfuerzos, dentro de una estrategia conjunta y amplia que cuenta con la participación de los actores sociales, políticos y económicos de nuestra comunidad autónoma, implicando a toda la sociedad, en la prevención de la violencia de género, en la atención y protección de las víctimas y en el aislamiento social de los agresores.

Este pacto es el fruto del trabajo del Consejo Asturiano de la Mujer, del Observatorio Permanente contra la Violencia de Género y de las comisiones de seguimiento del Protocolo Interdepartamental para mejorar la atención de las mujeres víctimas de violencia de género del Principado de Asturias, y de la Red Regional de Casas de Acogida, junto con los grupos parlamentarios y el gobierno del Principado de Asturias, en el que se llega a un consenso para redoblar los esfuerzos que se han venido realizando hasta la fecha, sosteniendo e incrementando los servicios, colaboraciones y cooperaciones ya instauradas con los siguientes objetivos:

- Establecer actuaciones de prevención, protección y asistencia dentro de un marco global, tanto para las mujeres como para sus hijos e hijas, como víctimas directas de las situaciones de maltrato.
- Proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia y prevenir, perseguir y eliminar la violencia sobre las mujeres.
- Definir actuaciones en el marco global, políticas y medidas de protección y asistencia a todas las víctimas de violencia contra las mujeres.
- Cooperar de manera eficaz entre las instituciones, organizaciones, fuerzas y cuerpos de seguridad y recursos existentes para adoptar un enfoque integrado con vistas a la erradicación de la violencia contra las mujeres.
- Contribuir a eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y promover la igualdad real entre mujeres y hombres.

Para la consecución de estos objetivos, el *Pacto* cuenta, por una parte, con un código ético que han de suscribir todas las entidades y personas que se adhieran al mismo y un conjunto de 150 medidas que pondrán en marcha e implementará el gobierno del Principado de Asturias.

### Si consideramos:

Que la violencia sobre las mujeres es la manifestación más extrema de la desigualdad que aún persiste en nuestra sociedad entre mujeres y hombres.

Que desde el año 2005 veinticuatro mujeres han sido asesinadas en nuestra comunidad autónoma por violencia de género.

Que detrás de estas cifras hay mujeres que fueron despojadas de sus derechos, incluso del más básico, la vida.

Que este tipo de violencia se extiende a toda la sociedad, especialmente a los y las menores que puedan convivir bajo esta terrible situación.

Que el Ayuntamiento de Boal desarrolla acciones dirigidas a conseguir una igualdad efectiva entre mujeres y hombres, como a sensibilizar, detectar y prestar atención y protección a las víctimas,

La Alcaldía del Ayuntamiento de Boal propone al Pleno de este ayuntamiento el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-**



**AYUNTAMIENTO DE BOAL**  
**(Principado de Asturias)**

La adhesión del Ayuntamiento de Boal al código ético **“Asturias contra la violencia sobre las Mujeres. Por la igualdad efectiva”**, que garantiza el compromiso con los principios básicos de la igualdad entre hombres y mujeres y la condena explícita de la violencia de género. Este código implica:

1. Condenar toda violencia que se ejerza como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, con especial atención a la ejercida por quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia.
2. Entender que la violencia de género comprende todo acto de maltrato físico, psicológico, sexual y económico, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones, las privaciones arbitrarias de libertad, el acoso sexual y la inducción a la prostitución.
3. Declarar víctima de violencia machista a toda mujer que haya padecido violencia o maltrato por parte de algún hombre, independientemente de la relación que sostuviera con el maltratador. Asimismo, se considera violencia de género aquella padecida en las mismas circunstancias dentro de las relaciones de pareja.
4. Trabajar por prevenir, denunciar y erradicar esta violencia y exigiremos que las instituciones competentes destinen los recursos suficientes para prestar apoyo a las mujeres afectadas, a sus hijos y a sus hijas, y a las personas dependientes a su cargo.
5. Profundizar en las medidas de protección a las víctimas, como primer eslabón y nivel fundamental, en la lucha contra la violencia de género, obligando a las administraciones públicas y organismos implicados.
6. Fomentar una actitud crítica, solidaria y comprometida de toda la sociedad frente a situaciones de maltrato y violencia machista en tanto que cara visible de la discriminación y la desigualdad sexista, en el ámbito de nuestra influencia.
7. Exigir y practicar un trato igualitario entre mujeres y hombres, y lo transmitiremos a las generaciones futuras, en todos los ámbitos y, en particular, en la educación en valores a los niños y a las niñas.
8. Prestar especial atención a los roles y a los estereotipos sexistas que nos trasladan a través de cualquier canal, denunciando el trato desigual basado en costumbres, prejuicios y usos que conculquen la dignidad básica de las personas.
9. Propiciar la participación activa de las mujeres y también de los hombres en la lucha por la igualdad real.
10. Velar por el mantenimiento, la mejora y el aumento de los recursos existentes en detección, protección y asistencia a las víctimas para evitar su disminución o abandono.
11. Exigir un apoyo institucional y social a la labor realizada por los y las profesionales, dotándolos de las herramientas necesarias y estableciendo mejoras continuas en formación específica y sensibilización a fin de prestar su ayuda a las mujeres víctimas de agresiones y a persona a su cargo.
12. Denunciar toda situación de desigualdad y violencia sobre la que tengamos conocimiento a fin de conseguir el aislamiento social de los maltratadores y su condena penal por el grave atentado a los derechos humanos que supone la violencia de género.
13. Potenciar el conocimiento de los recursos disponibles para el asesoramiento integral de las víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas, con especial consideración a aquéllas que no hayan presentado aún denuncia.
14. Implicar a toda la sociedad y, en particular, a las personas más cercanas a la mujer maltratada, y la prevención de futuras conductas violentas sobre todo entre los y las jóvenes a través de la educación.



**AYUNTAMIENTO DE BOAL**  
(Principado de Asturias)

## **SEGUNDO.-**

El compromiso de trabajar por el *Pacto*, promoviendo su divulgación, adhesión y corresponsabilidad de todos los departamentos, órganos y servicios municipales en particular, y la sociedad boalesa en general, aprobando el desarrollo de la siguiente Hoja de Ruta que recoge las acciones efectivas para llevar a cabo ese compromiso.

## **HOJA DE RUTA**

### **EJE 1: “Sensibilización, educación y prevención”**

1. Mantener las campañas de sensibilización que, con motivo del Día Internacional de las Mujeres y del Día contra la Violencia de Género, se impulsan.
2. Implementar las acciones de apoyo a las asociaciones de mujeres del municipio, como espacios de participación y empoderamiento de las mujeres, facilitando su coordinación con otras asociaciones y entidades.
3. Mantener el Centro Asesor de la Mujer como el espacio y el órgano encargado de impulsar, desde un punto de vista técnico, las acciones dirigidas a promover una igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y al desarrollo de acciones de asesoramiento, formación y especialización en igualdad de oportunidades.
4. Potenciar la coeducación en los centros educativos.
5. Desarrollar campañas dirigidas a la infancia y a la juventud, para sensibilizar y prevenir la violencia de género.
6. Promocionar la cultura feminista con el desarrollo de actividades que fomenten sus valores.

### **EJE 2: “Atención integral y protección a las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género”.**

1. Mantener el Centro Asesor de la Mujer como el servicio especializado en Igualdad de Oportunidades y Violencia de Género, que presta asesoramiento a las mujeres para procurar un mejor ejercicio de sus derechos y facilitar, como encargada de caso, una atención integral a las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género.
2. Llevar a cabo acciones formativas sobre violencia de género, dirigidas al personal con competencias en la atención a las mujeres víctimas.
3. Facilitar la coordinación entre los diferentes recursos que trabajan en la incorporación socio-laboral de las mujeres, con la finalidad de tener un mejor conocimiento de las actividades e itinerarios a los que las mujeres pueden acceder.
4. Atención inmediata a las mujeres víctimas, junto con sus hijos/as en la Unidad de Violencia de Género del Centro de Salud Mental de Lluarca.

## **TERCERO.-Temporalización y evaluación.**

Se llevará a cabo una evaluación cuantitativa y cualitativa a través del establecimiento de indicadores de evaluación para cada una de las acciones previstas, recayendo en la responsable del Centro Asesor de la Mujer la labor técnica de recogida y análisis de la información y en la Alcaldía de este Ayuntamiento el impulso y evaluación de las acciones.

Temporalización: año 2019.



## AYUNTAMIENTO DE BOAL (Principado de Asturias)

En consecuencia, la Corporación evaluando favorablemente el contenido del documento, por unanimidad de los siete (7) miembros presentes de los nueve (9) que de derecho la integran, acuerda:

1º Apoyar la propuesta de Alcaldía y en consecuencia adherirse al Pacto Social contra la Violencia sobre las Mujeres del Principado de Asturias, convalidando suscribiendo todos los acuerdos que contiene.

2º Remitir certificación de este acuerdo a los organismos competentes en la materias y asuntos a los que se refiere el Pacto Social.

### **6º) REGIMEN JURIDICO. MOCIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.-**

#### **Grupo PSOE:**

Por el grupo municipal PSOE se presenta la siguiente Moción:

“MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, PARA CONSIDERACION, DEBATE Y POSTERIOR APROBACION POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BOAL”  
De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Boal desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCION:

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BOAL

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

En el día Internacional de las Mujeres, 8 de Marzo, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Boal seguimos apostando firmemente por la defensa de los derechos, la libertad y la seguridad de las mujeres. Sabemos que las políticas públicas de igualdad son el instrumento para mejorar, no solo las vidas de las mujeres sino de toda la ciudadanía. Porque cuando avanzan las mujeres avanza la sociedad y la democracia.

No podrá haber verdadera transformación si no se cuenta de manera esencial con las mujeres, con su participación y contribución.

El 8 de marzo de 2018 supuso un hito histórico en nuestro país. Las mujeres, acompañadas de muchos hombres, alzaron su voz contra el machismo imperante. Demostraron su fuerza, sin posibilidad de vuelta atrás.

Es necesario seguir desarrollando políticas feministas desde todos los Ministerios porque las mujeres son discriminadas en todos los ámbitos. Entre ellos, es en el laboral donde se produce una de las mayores desigualdades que viven las mujeres. Sin independencia económica no hay libertad posible.

En la desigualdad entre sexos está la raíz de la violencia de género que en nuestro país ha acabado con la vida de 984 mujeres desde 2003, cuando se comienzan a contabilizar los asesinatos machistas. Para acabar con ella son necesarios instrumentos específicos, como la Ley de Violencia de Género, que fue pionera en Europa. Intentar confundirla con la doméstica es devolverla al espacio privado, invisibilizando su carácter machista, en lugar de considerar la protección de las mujeres y sus hijos e hijas un asunto de toda la sociedad. La puesta en marcha del Pacto Contra la Violencia de Género ha sido una prioridad, que se plasmó en el Real Decreto Ley de Medidas Urgentes, aprobado el pasado 3 de agosto, que incluye importantes mejoras respecto a la situación de las víctimas y sus hijos e hijas.





**AYUNTAMIENTO DE BOAL**  
**(Principado de Asturias)**

Las mujeres sufren otras violencia por el hecho de ser mujeres, como la sexual, cuya tipificación en la normativa española está revisando el Ministerio de Justicia, con el objetivo de establecer sin ambages que "Si una mujer no dice sí, todo lo demás es no". Además se ha impulsado una ley para la formación en perspectiva del genero de los operadores jurídicos.

La prostitución y la explotación sexual también son violencia machista, que cosifica y mercantiliza a las mujeres. En nuestro país, las cifras son terribles por lo que ha de abordarse en una ley de manera integral, siguiendo el modelo abolicionista de países como Suecia.

Las mujeres tienen que elegir su maternidad libremente, por eso no permitiremos que se ponga en riesgo el derecho el aborto. Y por eso, se ha devuelto a todas las mujeres el acceso a la reproducción asistida independientemente de su orientación sexual o su estado civil.

El Partido Socialista rechaza la gestación por sustitución, eufemismo de vientres de alquiler, porque socaba los derechos de las mujeres, en especial de las más vulnerables, mercantilizando sus cuerpos y sus funciones reproductivas.

Avanzar hacia la igualdad es una responsabilidad que nos interpela individualmente y como sociedad. Y que también obliga a todas las Administraciones, desde la estatal hasta la local.

El Grupo Municipal Socialista apoya la iniciativa de huelga y paros propuestas por el movimiento feminista y los dos sindicatos mayoritarios (UGT y CC.) para el DIA 8 DE MARZO. E insta a los demás Grupos Municipales y a los y las trabajadoras a sumarse a esta medida de concienciación y reivindicación ante la situación de desigualdad que viven las mujeres en este país.

Porque a pesar de las conquistas, aún persisten discriminaciones que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad, por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Boal proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

- 1.- Todos los Grupos Municipales nos sumamos a la iniciativa del movimiento feminista y los Sindicatos mayoritarios (UGT y CC.OO.) de convocatoria de HUELGA Y PAROS EN EL DIA DE 8 DE MARZO y animamos a los y las trabajadoras a sumarse a ellos, como una medida de concienciación y reivindicación sobre la necesidad de que las mujeres como les corresponde, participen en igualdad de todos los espacios de la sociedad.
- 2.- El Pleno del Ayuntamiento de Boal solicita a los Grupos Parlamentarios representados en el Congreso de los Diputados la aprobación de una Ley de Igualdad Laboral, así como dar traslado de este acuerdo a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.
- 3.- Todos los Grupos Municipales nos comprometemos a trabajar por el avance de la sociedad hacia la igualdad de género, rechazando cualquier retroceso en derechos y libertades para las mujeres.
- 4.- Todos los Grupos Municipales instan a la elaboración y presentación para su aprobación de un Plan de Igualdad específico para los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento, en el que figuran las diferentes medida a adoptar para eliminar cualquier discriminación de género y contemple las medidas que se consideren al objeto de facilitar la conciliación de la vida laboral.

Este asunto ha sido sometido al preceptivo informe previo de la Comisión Informativa de la Mujer, la cual en sesión de esta misma fecha ha dictaminado por unanimidad en sentido favorable a su aprobación



**AYUNTAMIENTO DE BOAL**  
**(Principado de Asturias)**

Sin que se produzcan Intervenciones ya que los grupos se remiten al criterio expuesto en la Comisión informativa, la Corporación por unanimidad de los siete (7) miembros presentes de los nueve (9) que de derecho la integran, acuerda aprobar la moción en sus propios términos y dar trámite a la misma.

**7º) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: INSTANCIAS Y SOLICITUDES DE PARTICULARES Y ENTIDADES.-** Se da cuenta de las siguientes:

1. Sonia Novo Alvarez RE.163/2019, solicitando la reparación del acceso a vivienda sita en La Camara. Se acuerda que la Aparejadora Municipal elabore el Presupuesto de ejecución y viabilidad de la obra de salvado de la cuneta, previamente a la obtención del permiso de Carreteras del Principado.
2. Juan Angel López Iglesias RE.179/2019 solicitando autorización para hacer por si mismo un acceso a la parcela 145 del polígono 61, aprovechando el trazado del antiguo camino de Garro, hoy ern desuso. La finalidad es poder acceder con el tractor unos 620 metros. Se autoriza al interesado para que lleve a cabo la apertura del acceso que solicita.
3. Cesar Fernández Fernández, RE.268/2019 solicitando permutar terrenos de su propiedad en Castrillón calificados como urbanos, con fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento dedicadas a monte. Antes de incoar el procedimiento de permuta se someterá a informe del Técnico forestal Municipal.
4. Cesar Fernández Fernández, RE.269/2019 solicitando que el Ayuntamiento certifique que la parcela 1283 del polígono 60 dedicada a monte de la que es propietario, no es de titularidad municipal como consta en la Gerencia de Gestión Catastral. Antes de adoptar acuerdo alguno, se someterá a informe previo del Técnico forestal Municipal.
5. Pedro Fernández García RE.278/2019 solicitando la reparación del Camino que pasa a la calle La Frieira, delimita con el edificio Helenias y asciende hasta la calle Isidoro Fontana, debido a que es muy transitado y se encuentra en pésimo estado por el desgaste que provocan las riadas cuando llueve varios días seguidos. Se acuerda proceder a la reparación del camino en cuanto presupuestariamente sea posible.
6. María del Carmen Pérez RE.373/2019 solicitando cesión de 2 Hectáreas de terreno comunal en el monte Los Tendales integrado en la parcela 385 del polígono 65, representado en la zona acotada de los planos que acompaña, cuyo fin será para pastizal. Se acuerda estimar la petición, debiendo respetar las condiciones de explotación establecidas (construir cierre y funcionamiento al menos cinco años)

**SUBVENCIONES A PERSONAS Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.-**

A propuesta de Alcaldía y por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes subvenciones a personas y/o entidades para actividades sin ánimo de lucro:

1. Asociación Fraternidad para personas con discapacidad intelectual RE-175/2019. solicitando una aportación económica para colaborar en la medida de lo posible en la financiación de su presupuesto anual, por realizar una función social de interés general y sin ánimo de lucro, como es el cuidado y formación de personas con minusvalía psíquica. Se acuerda la concesión de una subvención de 150 €, al estar el capítulo de concesión de subvenciones vinculado al Plan de Ajuste exigido en el R.D. 4/2012 de 24 de febrero de pago de obligaciones pendientes a proveedores, que establece una reducción del 50% de las cantidades subvencionables. El pago material queda condicionado a la presentación de la declaración responsable que exige la normativa reguladora de la concesión de subvenciones por las Administraciones Públicas y a la justificación de la subvención concedida.
2. Boal C.F. RE.195/2019. A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda conceder una aportación de



**AYUNTAMIENTO DE BOAL**  
**(Principado de Asturias)**

1.000 € para colaborar en el presupuesto de la actual temporada 2018/2019, así como autorización de uso del Campo Municipal, al estar el capítulo de concesión de subvenciones vinculado al Plan de Ajuste exigido en el R.D. 4/2012 de 24 de febrero de pago de obligaciones pendientes a proveedores. El pago material queda condicionado a la presentación de la declaración responsable que exige la normativa reguladora de la concesión de subvenciones por las Administraciones Públicas y a la justificación de la subvención concedida en el anterior ejercicio.

**8º) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: INFORMES Y COMUNICADOS DE ALCALDIA.-** El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de lo siguiente:

1. Del oficio de la Junta vde Saneamiento del Principado de Asturias dando cuenta de que en el actual ejercicio de procederá a licitar las obras de Saneamiento y EDARS de Boal, que en un futuro gestionará Cadasa.
2. Del Plan de Despliegue de la Red de Fibra en ámbito territorial de nuestro Concejo, que hará la empresa Adamo Telecom Iberia SAU. la cual usará la línea de Viesgo.
3. De la futura realización de la Manga Ganadera en Penouta que es una infraestructura muy demandada en la zona y que según comunica la Consejería de Desarrollo Rural va a ser concedida.
4. De haber puesto en conocimiento de la FAC y de la Dirección General de Administración Local, la relación de daños causados en el Concejo como consecuencia del temporal de lluvias, viento y nieve que tuvo lugar el pasado mes de enero.

**9º) REGIMEN JURIDICO: RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el último pleno ordinario de 31 de enero de 2019 hasta hoy, que se corresponden con la número 1/2019, hasta la número 41/2019, acordándose la toma de razón de las mismas.

**10º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se formulan las siguientes preguntas al Sr. Alcalde:

El Concejales Jesús Fernando Vázquez González del Grupo PP formula las siguientes:

- Se conoce qué tendido eléctrico se instalará en Rozadas y Ouria?  
Respuesta: No se conocerá hasta que nos remita Industria el Proyecto para informe municipal.

La Concejales María Rocío Pérez Gaspar del mismo Grupos formula las siguientes:

- Ya hay cocinera en la residencia de Mayores?  
Respuesta: Si, se ha cubierto el puesto hace unas fechas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas y veinticinco minutos, lo que yo Secretario certifico.

EL ALCALDE PRESIDENTE



EL SECRETARIO



